

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR EL PUESTO DE ANALISTA I DE PROCEDIMIENTOS LEGALES NIVEL I-1 DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria iniciada el nueve de enero de dos mil doce, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo relativo al tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2012.

II.- En el reinicio de fecha veinte de febrero de dos mil doce de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de fecha dieciséis del mismo mes y año, el citado órgano colegiado aprobó la incorporación temporal del C. Cuauhtemoc Martínez Sánchez, Analista I de Procedimientos Legales Nivel I-1, de la Unidad Jurídica al cargo de Jefe de Departamento de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

III.- En el desarrollo del reinicio de la sesión referida en el antecedente II, la Directora General, Licenciada Marcelina Sánchez Muñoz propuso a los Integrantes de la Junta Ejecutiva, la comisión del C. José de Jesús Pérez Garrido, a la plaza de Analista I de Procedimientos Legales Nivel I-1, de la Unidad Jurídica.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el artículo 33 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establece que para los efectos del ordenamiento, se entiende por comisionado al personal de una unidad administrativa o técnica que haya sido instruido para realizar funciones en otra distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.

Asimismo, el numeral 116 del referido reglamento detalla los derechos del personal del Instituto, entre los que se encuentra el relativo a desempeñar cargos o comisiones electorales previa autorización de la Junta, con los derechos inherentes al mismo.

En ese sentido, este órgano colegiado al ser informado que existe la suficiencia presupuestal y que no hay impedimento alguno para que el C. José de Jesús Pérez Garrido ocupe de forma temporal la plaza de Analista I de Procedimientos Legales Nivel I-1, de la Unidad Jurídica, debido a la vacante que existe en dicha área, derivada de la comisión del C. Cuauhtémoc Martínez Sánchez referida en el antecedente II de este documento, por lo que considera procedente aprobar la comisión del C. José de Jesús Pérez Garrido, al puesto de Analista I de Procedimientos Legales Nivel I-1, de la Unidad Jurídica, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las metas y actividades de la Unidad Jurídica del Organismo.

4.- Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica que el personal administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Director General según corresponda al Director General expedir los nombramientos y oficios de adscripción del personal de las direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Consejero Presidente de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que elabore el oficio de comisión del C. José de Jesús Pérez Garrido, para ocupar el puesto de Analista I de Procedimientos Legales Nivel I-1, de la Unidad Jurídica, con carácter de eventual a partir del día veinte de febrero de dos mil doce y hasta que concluya la incorporación temporal que la Junta Ejecutiva aprobó en esta sesión a favor del C. Cuauhtémoc Martínez Sánchez, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar el puesto de **Analista I de Procedimientos Legales Nivel I-1**, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Consejero Presidente de este Instituto para emitir el oficio de comisión, en términos del considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

CUARTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, llevado a cabo el veinte del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS